



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

RESOLUCION 242-05 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 237-05 QUE ESTABLECE LA DOCUMENTACION A SER REQUERIDA POR LAS AFP PARA EL PAGO DE BENEFICIOS A LOS AFILIADOS CON INGRESO TARDIO AL SISTEMA DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que la Resolución 237-05 emitida por la Superintendencia de Pensiones en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil cinco (2005), establece la documentación a ser requerida por las administradoras de fondos de pensiones, en lo adelante AFP, para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones;

CONSIDERANDO: Que a fin de recibir los beneficios contemplados en la Resolución 237-05 antes indicada, se amerita incluir información adicional relativa al afiliado;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante el Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2002;

VISTA: La Resolución 237-05 que establece la documentación a ser requerida por las AFP para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones, emitida por la Superintendencia en fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Unico: Agregar un numeral al literal b. del artículo 4 de la Resolución, que lea de la forma siguiente:

- iv La AFP deberá solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social una certificación en la que se indique que el afiliado está cesante desde los tres (3) meses anteriores a la fecha de su solicitud.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones